

Constancia Secretarial: Informando que la apoderada judicial de la parte demandante manifestó que tiene otra audiencia programada para el día 19 de julio de 2023 a las 9:00 am en el Juzgado Promiscuo Municipal de Riofrío.


Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 1289
PROCESO VERBAL SUMARIO
PAGO POR CONSIGNACIÓN
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00232-00
Julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Ordenar aplazar la *Audiencia de Instrucción y Juzgamiento Virtual* programada para el día **19 de julio de 2023** en este proceso Verbal Sumario Pago por Consignación iniciado por la señora **Claudia Milena Ortiz Ávila**, a través de apoderada judicial contra el señor **Marcos Ecceomo Urrutia Ramírez**.

CONSIDERACIONES:

Recordemos que la audiencia programada para el día **9 de junio de 2023** a fin de realizar la *Audiencia Inicial de Instrucción y Juzgamiento*, no se celebró por cuanto el abogado *Alejandro Jaramillo Zuleta*, en su calidad de apoderado del demandado- **Marcos Ecceomo Urrutia Ramírez**- solicitó **el aplazamiento**, toda vez que, por compromisos agendados con anterioridad, tanto él como su prohijado no podían asistir, accediéndose por **Auto No. 1059 del 7 de junio de 2023** y programándose para el **19 de julio de 2023**. Audiencia que tampoco se llevó a cabo, ante la petición de la apoderada judicial de la Demandante-**Claudia Milena Ortiz Ávila**- de aplazarla, por tener programada con anterioridad para el mismo día y hora, una Inspección Judicial decretada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Riofrío Valle, en el Proceso-*Reivindicatorio-Pertenencia-Reconvención*-Radicación No. 2020-00162-00.-archivos 35, 38 y 41-.

Cabe resaltar que si bien, se accede al aplazamiento, no obstante no se podrá aplazar más la audiencia, se reitera, tanto la parte demandante como la demandada, han solicitado aplazamientos, aunado a que los apoderados pueden **sustituir** el poder, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso.

Se reitera que la audiencia se celebrará a través de la **plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular

inteligente y acceso a internet-.

Por su parte, los interesados deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus correos electrónicos, que serán incluidos en la reunión virtual y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción unirse a la reunión que les aparecerá en el correo con la invitación.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 16 de agosto de 2023**, como fecha para llevar a cabo la *Audiencia de Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual* en este Proceso Verbal Sumario Pago por Consignación, iniciado por la señora **Claudia Milena Ortiz Ávila**, a través de apoderado judicial contra el señor **Marcos Ecceomo Urrutia Ramírez**.

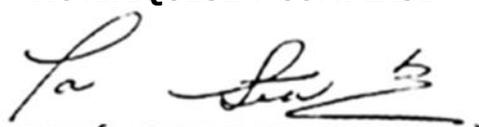
2º.- ADVERTIR a las partes y a los apoderados, que en los demás aspectos deberán ceñirse a los dispuesto en el **Auto No. 0806 del 02 de mayo de 2023**.- archivo 32-.

3º.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la Audiencia será *Virtual*. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

4º.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.